
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.731

Viernes 14 de Agosto de 2020

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1799059

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

**ESTABLECE VEDA EXTRACTIVA PARA EL RECURSO HUIRO FLOTADOR EN
SECTOR BAHÍA CHASCO, REGIÓN DE ATACAMA, EN PERÍODO QUE SEÑALA**

(Extracto)

Por decreto exento N° 202000043, de 7 de agosto de 2020, de este Ministerio, establécese una veda extractiva para el recurso huiro flotador, *Macrocystis pyrifera*, durante el mes de julio de los años 2020 y 2021, inclusive, en el área marítima de aplicación del Plan de Manejo de Bahía Chasco, Región de Atacama, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2.187, de 2010, y sus modificaciones posteriores, todas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 7 de agosto de 2020.- Román Zelaya Ríos, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

